



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ciencias de la Salud

### Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

## JUSTIFICACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DESIERTO

### I. ANTECEDENTES

El presente documento tiene por objeto fundamentar la decisión de declarar desierto el proceso “**Licitación Pública Nacional - LPN N° 08 - Adquisición de Muñecos para Sala de Simulación con ID N° 469986**”, convocado por Facultad de Ciencias de la Salud - UNE, debido a que la oferta mejor calificada supera la disponibilidad presupuestaria asignada para la contratación en cuestión.

Conforme a lo estipulado en el **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** y la planificación presupuestaria de la entidad, el monto estimado para el proceso de adquisición del bien asciende a Gs. **1.000.000.000 (Guaraníes mil millones)**. Sin embargo, las ofertas presentadas por los oferentes exceden significativamente dicho límite, lo que imposibilita su adjudicación sin comprometer la ejecución presupuestaria de la entidad.

### II. MARCO NORMATIVO

La presente decisión se adopta en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la **Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en particular el **Artículo 56**, el cual establece que el procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto cuando:

- No se hubiere presentado oferta alguna.
- Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- Los precios ofertados resulten inaceptables por superar sustancialmente la estimación del contrato o las previsiones presupuestarias de la entidad.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el **Artículo 43** de la citada ley, las convocantes tienen la obligación de contar con certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio y ejecución de los procedimientos de contratación, lo que implica que no pueden comprometer recursos que excedan la asignación presupuestaria previamente aprobada.

### III. JUSTIFICACIÓN

En el análisis del presente proceso licitatorio, se constató que:

1. **Las ofertas económicas presentada por el proveedor INSITU S.A. supera la disponibilidad presupuestaria asignada para la contratación, conforme a lo previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la planificación financiera de la entidad.**
2. **La oferta presentada por proveedor LCM Sociedad Anónima no cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos en las bases del procedimiento, lo que impide su consideración para una eventual adjudicación.**
  - **Requisitos técnicos:** Se identificaron desviaciones respecto a las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, afectando la idoneidad del bien/servicio para satisfacer la necesidad pública.
  - **Requisitos legales:** Se verificó la ausencia de Experiencia requerida, lo que impide su admisibilidad conforme al **Artículo 52** de la Ley N° 7021/2022.

Como consecuencia, y considerando que **no existe ninguna oferta que cumpla simultáneamente con los requisitos técnicos, legales y financieros**, corresponde declarar desierto el proceso licitatorio, evitando comprometer la ejecución presupuestaria de la entidad y garantizando la observancia de los principios de **responsabilidad fiscal, eficiencia y transparencia**.

### IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en la **Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024**, se declara desierto el proceso de “**Licitación Pública Nacional - LPN N° 08 - Adquisición de Muñecos para Sala de Simulación con ID N° 469986**”, en atención a que las ofertas presentadas superan la disponibilidad presupuestaria de la entidad, conforme a los principios de **racionalidad del gasto público, eficiencia y responsabilidad fiscal** y volver a realizar el dicho proceso.

La presente resolución será comunicada a los oferentes en los términos previstos en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, garantizando la transparencia y publicidad de la decisión adoptada.

Ciudad de Minga Guazú, a los 13 días del mes de junio del año 2025.



*José L. Ferreira G.*  
Responsable UOC  
DAF - FACISA - UNE